



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/46/12
28 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Temas 56, 60, 61 y 62 del programa

CONCERTACION DE)REGLOS INTERNACIONALES EFICACES SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO
POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL
EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Carta de fecha 25 de octubre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Ucrania ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia la declaración de la Verjovna Rada (Parlamento) de Ucrania sobre la condición no nuclear de Ucrania (véase el anexo).

Solicito a Vuestra Excelencia que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Guennadi I. OUDOVENKO
Embajador
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de 24 de octubre de 1991 de la Verjovna Rada
de Ucrania sobre la condición no nuclear de Ucrania

Confirmando la intención de Ucrania, proclamada en la Declaración de la Soberanía del Estado de Ucrania de 16 de julio de 1990, de adherirse a los tres principios no nucleares de no aceptar, ni producir ni adquirir armas nucleares,

Reconociendo la necesidad de la observancia estricta del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1968,

Procurando contribuir al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares,

La Verjovna Rada de Ucrania declara:

1. La presencia de armas nucleares de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el territorio de Ucrania es temporal.

2. Ahora que estas armas están bajo el control de las estructuras correspondientes de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Ucrania insiste en su derecho de controlar el no uso de las armas nucleares situadas en su territorio.

3. Ucrania seguirá la política encaminada a la eliminación completa de las armas nucleares y de los componentes de su despliegue situados en el territorio del Estado ucranio. Se propone lograrlo en el plazo más breve posible teniendo en cuenta las posibilidades legales, técnicas, financieras, organizativas y de otra índole y con las debidas garantías de la seguridad ecológica.

En Ucrania se iniciará un amplio programa de conversión de la industria de defensa, reorientando la parte militar de la capacidad industrial hacia las necesidades del desarrollo económico y social.

4. Ucrania, como uno de los sucesores de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cumplirá lo dispuesto en el Tratado de Reducción de las Armas Ofensivas Estratégicas de 1991 en lo que atañe a las armas nucleares situadas en su territorio.

Ucrania está dispuesta a iniciar negociaciones con la República de Belarús, la RSS Kazaja y la RSFS Rusa, con la participación de las estructuras correspondientes de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sobre la eliminación de las armas nucleares estratégicas a que se refiere dicho Tratado.

5. Ucrania tomará medidas para eliminar todas las demás armas nucleares situadas en su territorio y en este sentido está dispuesta a participar, según sea necesario, en negociaciones con todas las partes interesadas, incluso los mecanismos multilaterales actuales en materia de desarme.

6. Ucrania tomará medidas adecuadas para garantizar en todo momento, hasta la eliminación completa de estas armas, la seguridad física de las armas nucleares situadas en su territorio.

7. Ucrania se propone adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no nuclear y concluir con el Organismo Internacional de Energía Atómica un acuerdo correspondiente sobre garantías.

